



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Renacimiento de la excelencia



Código de Conducta del Instituto Nacional de Cardiología, Ignacio Chávez

Emisión: 27 de octubre de 2020

Actualización: Octubre 2020



ÍNDICE

- I. Objetivo del Código de Conducta.
- II. Nuestra Misión.
- III. Nuestra Visión.
- IV. Carta de Invitación.
- V. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.
- VI. Protesta del Código de Conducta.
- VII. Identificación de Riesgos Éticos.
- VIII. Conductas de las Personas Servidoras Públicas.
- IX. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.
- X. Glosario.



I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta es producto de las aportaciones de las personas servidoras públicas del *Instituto*, a través del proceso interno en el que tuvo lugar su participación directa, y responsable, que evidencia su identificación y apropiación con los valores institucionales y constituye el instrumento rector para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas a su cargo.

El Código de Conducta que tiene por finalidad orientar y dar certeza sobre el comportamiento ético que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano las personas servidoras públicas de este Instituto, así como para la toma correcta, responsable e informada de decisiones, ante la presencia de circunstancias complejas que se les presenten en el desempeño de su empleo y para prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, así como de actos de corrupción.

El Maestro Ignacio Chávez consideró como fundamentales los valores morales y el espíritu humanista a cargo de todas las personas de este *Instituto*, para dar un servicio integral a sus pacientes, lo que quedó plasmado en el lema que rige nuestro actuar cotidiano: "*El amor y la ciencia al servicio del corazón*". Bajo esta rúbrica, el *Instituto* ha forjado un legado que se basa en el resultado del trabajo con excelencia.

Con dicha visión el Código de Conducta, constituye un elemento de trascendental importancia que contribuye al legado institucional al dejar de manifiesto el espíritu de renovación que lo impulsa y que queda impreso, como una guía idónea para la consecución de los objetivos institucionales a través de su labor diaria.

En el presente Código de Conducta se utiliza un lenguaje sencillo, claro e incluyente, sin distinciones y sin que se marquen diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a servidores públicos se entienden expresadas en género neutro y en consecuencia, se encuentran dirigidas hacia ambos sexos.

Lo anterior, con el objetivo de que el Código de Conducta constituya un instrumento eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad, la realización de un sano clima y cultura organizacional y de combate a la corrupción, además de hacer patente nuestro deber con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, a evitar incurrir en conductas discriminatorias, así como de hostigamiento sexual, de acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción.

II. NUESTRA MISIÓN

Proporcionar atención médico-cardiológica de alta especialidad con calidad y calidez a la población, preferentemente a la que carece de seguridad social; asimismo desarrolla investigación de vanguardia, y forma especialistas en cardiología y ramas afines. El cumplimiento de estas funciones ha permitido ser un instrumento de ayuda social y humana que pugna por la prevención de las cardiopatías y ayuda a la rehabilitación integral de los enfermos.



III. NUESTRA VISIÓN

Continuar como una institución de liderazgo nacional en el campo de la cardiología, con respeto y presencia internacional siendo un modelo de organización pública que canalice con oportunidad y eficiencia los recursos disponibles para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que nos facilitará evolucionar al ritmo de los cambios vertiginosos del entorno internacional.

IV. CARTA DE INVITACIÓN

El Maestro Ignacio Chávez consideró como fundamentales los valores morales y el espíritu humanista, para dar un servicio integral a todas las personas que resultan beneficiarias del cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual quedó plasmado en el lema que aparece inscrito en nuestra amada insignia y que, además, orgullosamente rige nuestro actuar cotidiano: *"El amor y la ciencia al servicio del corazón"*.

Este nuevo Código de Conducta es un valioso instrumento impregnado del espíritu de renacimiento de la excelencia que nos anima y que, con motivo de ello, sirve de pauta para recordar las palabras contundentes del Maestro Chávez cuando se inauguraron las magníficas instalaciones en las que se cumple día a día la noble labor institucional, y que hoy, por pertinentes, resuenan con frescura:

"Pobre de aquella Institución que se contenta con lo logrado y no alienta el espíritu de constante renovación. El Instituto, con su cambio de hoy, muestra el espíritu que lo anima."

Teniendo presente lo antes expuesto, el Código de Conducta se inscribe como un elemento de primordial relevancia en el desarrollo del quehacer institucional. Lo anterior acontece, en primer lugar, porque constituye un factor vinculante orientado a fomentar un comportamiento público digno, consciente y motivado hacia la consecución de una cultura de integridad y, en segundo término, porque deja de manifiesto el compromiso de esta Institución hacia la adopción de una nueva ética pública, en el que de manera puntual y concreta, se especifica la forma en el que todos sus servidores y servidoras públicas, aplicarán los principios constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, así como los principios legales, valores y reglas de integridad que en él se encuentran contenidos, y que en su conjunto, constituyen un marco de aspiración a la excelencia, tanto en el desempeño de sus funciones, como en la toma de decisiones, de tal suerte que los posicione como líderes en la construcción de un mejor servicio público, en beneficio, no solamente de nuestros pacientes y usuarios, sino de la sociedad en general.

En razón a que el Código de Conducta es el resultado de la participación honesta y decidida, por parte de quienes integramos el *Instituto*, mismo que se encuentra vinculado a la misión, visión y atribuciones institucionales, de manera natural acarrea la identificación de todos quienes formamos parte de él y bajo esta perspectiva, facilita la apropiación de su contenido, en virtud de lo anterior, sumemos esfuerzos conjuntamente para conducir nuestras conductas y comportamiento de acuerdo con sus sanos preceptos, y lo tengamos presente a cada momento en el desempeño de nuestras actividades, así como a asumir su compromiso a cumplir con la



ética, la integridad; la prevención de los conflictos de intereses, a evitar incurrir en conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción.

Atentamente
Dr. Jorge Gaspar Hernández
Director General

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este documento son de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto, y de toda aquella persona que preste sus servicios en el mismo. En caso de incumplimiento a cualquiera de sus disposiciones, será objeto de sanción.

VI. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Es deber de las personas servidoras públicas del Instituto protestar el cumplimiento del presente Código de Conducta.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Se identificaron como áreas susceptibles de riesgo ético a la Dirección de Administración; las Subdirecciones de Finanzas; de Administración y Desarrollo de Personal; de Recursos Materiales; de Subdirección de Informática y de Servicios Generales; los departamentos de Trabajo Social y Admisión; Nómina y Selección de Personal; Prestaciones y Capacitación; de Dietética y Nutrición; de Mantenimiento, Construcción y Conservación, y de Asuntos Jurídicos.

Como consecuencia de las características de los riesgos éticos detectados, y sin perjuicio de las acciones específicas que el Comité de Ética, establezca para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes en ellas laboran, tomando en consideración las aportaciones efectuadas, por parte de las personas servidoras públicas del Instituto a través de la consulta de que fueron objeto, así como las sugerencias expresadas por los titulares de las áreas antes mencionadas, se especifican a continuación las conductas esperadas de todos los integrantes del Instituto.

VIII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

1. En el desempeño de mi *empleo*, me conduzco con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público y a la salud de la población, mediante la atención médico-cardiológica de excelencia con actitud humana, preferentemente a quienes carecen de seguridad social. Del mismo modo me comporto para el desarrollo de investigación científica trascendente, y la formación de capital humano.



2. Actúo con disciplina, objetividad, profesionalismo, eficacia y eficiencia, con la finalidad de que la Institución sea un referente de liderazgo nacional, de respeto y de presencia internacional, así como un modelo de organización pública que canalice oportunamente sus recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Actúo conforme a las disposiciones jurídicas relativas a mi empleo, relacionadas con la salud humana; por lo que cumplo con las obligaciones que me resultan exigibles a mis labores, y en consecuencia, me abstengo de incurrir en conductas que afecten la imagen institucional, así como el buen funcionamiento del servicio a mi cargo.
4. Reconozco a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público, por lo que conduzco mis actos de conformidad con aquella.
5. Conduzco mi actuación promoviendo la máxima publicidad y el escrutinio de mis funciones, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas dejando evidencia de todas mis actividades y proporcionando, conforme a la ley, toda la información que se me solicite, así como del contenido de los documentos que tengo bajo mi resguardo, cuidando en todo momento la confidencialidad con la que debo conducirme, así como respecto de pacientes, usuarios y compañeros, con el fin de evitar la afectación de sus derechos de las personas con motivo de la información que llegare a conocer.
6. En las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, evito el beneficio personal, familiar o de terceras personas o bien, a fin evitar perjudicar a alguien y oriento mis decisiones en beneficio de los intereses de la sociedad, por lo que privilegio la celebración de dichos actos jurídicos bajo el esquema de licitación pública.
7. En la atención de los asuntos que tengo a mi cargo, evito y doy cuenta, de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de las facultades y obligaciones que me resultan inherentes, por lo que me abstengo de intervenir en dichos asuntos.
8. En la aplicación de políticas y ejecución de programas gubernamentales, correspondo a la confianza que la sociedad, por lo que propicio que las personas destinatarias disfruten plenamente y de manera oportuna de los beneficios a los que tienen derecho y evito participar en ellos, para mi beneficio personal o familiar, y actúo con la convicción de que con mi conducta se satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
9. Desahogo los trámites en los que intervengo, privilegiando el orden y la organización, con una vocación de servicio a la sociedad, brindando una atención oportuna, seria, responsable, de excelencia, eficiente y eficaz, a los pacientes y usuarios del Instituto, con una actitud humanitaria conscientes de que lo hacen en beneficio de la salud de la población.
10. Propicio, participo y fomento procedimientos de recursos humanos, que se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, logrando un ambiente laboral sano de igualdad de oportunidades, así como de respeto, sin discriminación, distinción, exclusión o restricción de cualquier



11. naturaleza, por lo que para la contratación de personal atiende a la capacidad, vocación y preparación de los aspirantes.
12. Observo un comportamiento íntegro para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
13. Me abstengo de utilizar mis atribuciones o influencia, para que de manera directa o indirecta designe nombres con las que finalidad de que se les se contrate a personas, en la Institución y con quienes tengo lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.
14. Me abstengo de afectar negativamente los derechos sociales de los pacientes, usuarios y público en general, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que nuestro país es parte.
15. Me sujeto a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a mis responsabilidades se determina en el presupuesto de egresos, por lo que me abstengo de la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en Ley.
16. Cuido que los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, se utilicen para los fines institucionales a los que son destinados, genero ahorros en el gasto público, evito el despilfarro y me abstengo de aplicarlos hacia gastos ajenos a los objetivos institucionales, por lo que me abstengo de efectuar gastos injustificados, o que carezcan de fundamento, o no se encuentren vinculados a la consecución de los objetivos institucionales.
17. En los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuido que efectivamente hayan cumplido su vida útil y de no ser el caso, recomiendo su reparación, reciclaje o adaptación para que continúen siendo útiles para la consecución de los fines institucionales, y evito su distracción para beneficiarme indebidamente, o a mi familia o a terceros.
18. Me abstengo de utilizar mi empleo para obtener algún beneficio, provecho o ventaja o a favor de terceros, o de aceptar, exigir o buscar compensaciones, o prestaciones no previstas en la normatividad laboral aplicable, así como de recibir pagos, dádivas, regalos, viajes o servicios de cualquier persona u organización, que me beneficie o a mis familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
19. En los procesos de evaluación, se abstengo de alterar los registros y la evidencia que recabo; asimismo, respeto el alcance, orientación y resultado de las evaluaciones que son sometidas a mi consideración, proporcionando datos de información confiable y verídica, apropiada para la toma de decisiones, como en los casos de selección de personal, o de adquisición de material y equipo.
20. Hago del conocimiento de las autoridades competentes, los probables actos de corrupción que llego a detectar, colaboro en las investigaciones de manera responsable, honesta y desinteresada, aportando todas las pruebas y datos que tengo a mi alcance para



21. acreditarlos, como son documentos, fotografías o videos en los que se aprecia el actuar incorrecto de algún servidor público.
22. Cuido los documentos e información que tengo a cargo, no sólo por aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad, sino también por la relevancia que tienen para los pacientes, en especial de su expediente clínico y para la formación de futuros especialistas en cardiología, contribuyendo a evitar la corrupción, mediante la capacitación continua en materia de Ética Pública y la adopción de mejores prácticas.
23. Brindo el mismo trato, eficiente, cordial, amable, dedicado de calidad y respeto, a los pacientes y usuarios, por lo que los atiendo por igual y sin conceder privilegios o preferencias, así como tampoco obrando bajo cualquier tipo de influencia que afecten mi compromiso para la toma imparcial de decisiones o el ejercicio de mi empleo.
24. Realizo mis funciones cumpliendo con las disposiciones que rigen los procedimientos a mi cargo, respetando las leyes y actuando sin discriminación, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando, en todo momento los derechos humanos.
25. Me abstengo de utilizar los recursos humanos, materiales o financieros, institucionales para fines distintos a los relacionados con mis funciones.
26. En el respeto a los derechos humanos, me abstengo de emplear un lenguaje soez o denigrante, así como de tomar fotografías o videos, sin el previo consentimiento de quienes aparezcan en ellos, respecto de los procedimientos médicos, clínicos, educativos, o de los servidores públicos en los que se aprecie el ejercicio correcto de las labores a su cargo.
27. Evito incurrir en omisiones que provoquen daños en la salud de los pacientes, compañeros de trabajo y público en general, así como del equipo y herramientas de trabajo, por lo que realizo mis funciones comprometido con la integridad.
28. Durante el desarrollo de mis funciones me abstengo de efectuarlas bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, o estupefacientes, o jugando con mis compañeros de trabajo.
29. Conduzco mi actuación conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, por lo que procuro el mejor desempeño de mis funciones orientadas a brindar una atención de excelencia con actitud humana, así como para el desarrollo de investigación científica trascendente, la formación y capacitación médica de calidad superior en cardiología y ramas afines.
30. Me conduzco con un trato respetuoso hacia los pacientes y usuarios, en forma digna y considerada, con respeto a sus convicciones personales y morales, idiosincrasia, creencias, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, pudor o de intimidad, cualquiera que sea la gravedad del padecimiento que presente.
31. Brindo un trato expedito, digno, respetuoso y amable a pacientes, usuarios, alumnos, compañeros de trabajo y personal directivo, por lo que empleo un lenguaje apropiado y agradable, orientado a fomentar una cultura igualitaria e incluyente que mejore el clima de



trabajo, por lo que me abstengo de utilizar expresiones misóginas, machistas, o sexistas y que provoquen malestar en las personas que las escuchen.

32. Me abstengo de hacer juicios de valor respecto al comportamiento de pacientes, usuarios, alumnos y compañeros de trabajo y que pudieran afectar de manera negativa el prestigio, la reputación y la buena consideración que tienen ellos de sí mismos, así como del *Instituto*, por lo que se abstienen de incurrir en habladurías, difundir chismes o rumores.
33. Cuido y utilizo adecuadamente los bienes que están bajo mi resguardo y que recibo para la realización de mis labores, por lo que me abstengo de destruirlos, averiarlos o de sustraerlos para mi beneficio personal o de terceros, así como desviar su utilización para fines ajenos a los institucionales.
34. Me abstengo de realizar gastos de oficina innecesarios, así como el derroche de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolina e insumos financiados por el *Instituto*.
35. Por mis funciones participo en la preparación de los alimentos, por lo que tengo especial cuidado en emplear la totalidad de los elementos que se me proporcionan para el fin natural para el que me fueron entregados.
36. Me abstengo de cerrar o de ocupar indebidamente las instalaciones que afecten el funcionamiento adecuado de las áreas fundamentales del *Instituto*.
37. Me abstengo de hacer ruido o escándalo dentro de las instalaciones de atención a pacientes, hospitalarias, educativas, así como a las administrativas en general, con el fin de conservar un agradable clima de trabajo.
38. Al intervenir en reuniones o en la atención a pacientes y usuarios, me abstengo de expresarme en voz alta o a gritos, o de manera irrespetuosa, o poco decorosa, o burlona hacia mi interlocutor o demás participantes.
39. Me abstengo de ingresar sin permiso, por la fuerza o sin cumplir con las exigencias de higiene o vestuario, a zonas restringidas de las instalaciones y que con motivo de ello, pongan en peligro la funcionalidad del servicio afectando la aplicación de los protocolos que tienen como meta final mantener y recuperar la salud de los pacientes.
40. No acoso ni hostigo sexual ni laboralmente a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona con la que tenga relación con motivo de mis funciones, por lo que evito realizar cualquier conducta que atente contra la dignidad e integridad de las personas.
41. Evito asistir al trabajo en estado de ebriedad, así como introducir e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y en las instalaciones de la Institución.
42. Me comprometo a conducirme con respeto y sin violencia con mis compañeros de trabajo, con el fin de evitar la afectación de mis funciones institucionales o el desarrollo de los servicios.



43. Me abstengo de favorecer el intercambio comercial o transacciones financieras (ventas de productos o servicios, tandas, préstamos, colectas de dinero, entre otras) en cualquiera de sus formas y en todas las áreas institucionales.
44. Me abstengo de proporcionar datos institucionales o del personal, para fungir como aval o referencia.
45. Me abstengo de realizar actos de vandalismo en cualquiera de sus formas dentro o en las instalaciones institucionales.

IX. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética, a través de su Presidente, es la instancia facultada para interpretar y brindar asesoría, así como para el desahogo de consultas, a todo interesado, sobre el contenido y aplicación del Código de Conducta.

X. GLOSARIO

Para efectos del presente instrumento, además de las definiciones contenidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, se observarán las siguientes:

Acoso Laboral. A la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo una persona o un grupo de personas hieren a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.

Acoso Sexual. A la forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conllevar a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.

Código de Conducta. Al Código de Conducta del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Código de Ética. Al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero de 2019.

Comité de Ética. Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.



Conducta. Al comportamiento, ya sea mediante acción o abstención, con el que las personas servidoras públicas del Instituto se conducen en el desempeño de su empleo.

Constitución. A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derechos humanos. A los atributos inherentes a la dignidad humana, que por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, suelen estar incorporados en las constituciones modernas reconociéndoles un valor jurídico superior.

Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o de nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra análoga a las anteriores, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Empleo. Al empleo, cargo, comisión o función que desarrollan las personas servidoras públicas del Instituto con independencia de la forma de su contratación.

Experiencia. A las actividades de investigación y exposición de resultados académicos que desarrolla el personal médico en la búsqueda de nuevos hallazgos científicos.

Hostigamiento Laboral. A la conducta hostil, es cuando la víctima se ve excluida en forma parcial o total de cualquier labor asignada, las agresiones verbales contra su persona, hasta una excesiva carga en los trabajos que ha de desempeñar, todo con el fin de mermar su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad, lo cual agravia la vulnerabilidad del sujeto pasivo. Se manifiesta cuando la conducta antijurídica, se genera entre quienes ocupan puestos de mayor jerarquía, respecto de la víctima.

Hostigamiento Sexual. Conducta en la que incurre aquel que asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero con la amenaza de causar a la víctima un mal relacionado con las expectativas que pueda tener en el ámbito de una relación, bien sea entre superior e inferior jerárquico, entre iguales o en cualquier circunstancia que los relacione en el campo laboral, docente, doméstico o cualquier otro es un concepto empleado, en mayor o menor grado, en la práctica jurídica internacional.

Integridad científica. A la actitud recta y honesta, mediante la cual se expresan los resultados verídicos producto de la investigación científica.

Labores. A las funciones, facultades, atribuciones o actividades a cargo de las personas servidoras públicas del Instituto.

Misión. Al Objetivo y compromiso social del Instituto.

Normatividad. A la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; a la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a aquella y a las Condiciones Generales de Trabajo en vigor en el Instituto.



Reglas de Integridad. A Las reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicadas por la Secretaría de la Función Pública.

Usuarios. A los familiares de los pacientes, acompañantes, visitantes, o público en general que asista a las instalaciones del Instituto.

Visión. Al Pensamiento enfocado al futuro orientado a la obtención de resultados.

El incumplimiento a las presentes disposiciones será motivo de sanción por las autoridades competentes, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.